

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la Defensora de Familia adscrita al despacho y el Procurador de Familia, se notificaron del auto admisorio de la demanda. Igualmente informo a usted que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ, para evitar la propagación por contagio del covid-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se autorizó el ingreso del 40% de la planta de personal de los juzgados.

Cali, julio 08 del 2021

Auto N°1073
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio ocho (8º) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como no hay otra citaciones ni publicaciones que hacer, procede el despacho a decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas, en los términos del numeral 2º y 3º. Del artículo 579 del C. Gral. del Proceso.

1º. DOCUMENTALES. Tener como prueba los siguientes documentos anexos a la demanda:

- a). Registro Civil de Nacimiento de los niños DYLAN ANDRES PEREZ VACA y CATALINA ALEXANDRA PEREZ VACA.
- b). Registro Civil de Nacimiento de los señores GUSTAVO ALFONSO PEREZ GERRERO y MONICA ANDREA VACA OTALVARO.
- c). Registro Civil de Matrimonio de GUSTAVO ALFONSO PEREZ GERRERO y MONICA ANDREA VACA OTALVARO
- d). Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-839615, de la Oficina de Registro de II.PP de Cali.
- e). Copia de la Escritura Publica No. 1018 del 4 de agosto del 2011, de la Notaria Trece de Cali.
- f). Pago de impuestos último, donde se aprecia el valor catastral del lote.
- g). Denuncias penales varias.
- h). Certificados de Tradición de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 370-716563,370-603941y 370-604110.
- i). Solicitud de arraigo laboral de Gustavo Adolfo Pérez G.
- j). Solicitud de arraigo laboral de Mónica Andrea Vaca Otalvaro.
- k). Documento de empadronamiento familiar
- l). Contrato Laboral de Gustavo Alfonso Pérez G.

- ll). Contrato de arraigo laboral de Mónica Andrea Vaca Otalvaro
- m). Documento de amenazas 1.
- n). Documento de amenazas y constreñimiento.
- o). Documento de la Defensoría del Pueblo.
- q). Documento presentado ante la Fiscalía General de la Nación.
- r). Poder para actuar.
- s). Prueba de que el poder fue enviado del correo electrónico del señor Gustavo Alfonso Pérez G.

2º. TESTIMONIALES: Recepcionar el testimonio de los señores:

VICCY ANNET PEREZ GERRERO y ANGELA GUERRERO GIL, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

3º. DE OFICIO: Decretar el interrogatorio de parte a los señores MONICA ANDREA VACA OTALVARO y GUSTAVO ALFONSO PEREZ GERRERO.

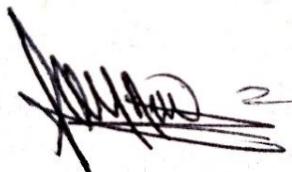
4º. CONVOCAR a los demandantes y su apoderada a la audiencia de que trata el artículo 579-numerales 2 y 3 del C. Gral. Del Proceso y fijar el día ___13___ del mes de _septiembre de 2021, a las __9:00 am, para su realización.

5º. PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO